



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2025-A/MDPM

Pardo Miguel, lunes 31 de marzo de 2025

VISTO:

La Solicitud S/N con registro de trámite documentario N° 1527 de fecha 14 de marzo de 2025, el Informe N° 095-2025-GDIS/MDPM de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° 117-2025-OFL.ASE.JUR/MDPM de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe N° 206-2025-GM/MDPM de fecha 26 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por Ley N.° 30305 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a las **Leyes N° 27470 y N° 27712**, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económico;

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunstancias de la jurisdicción, por lo que en el artículo 9°, inciso 34), artículo 73° y artículo 74° de la misma ley, señala que la competencia administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la **Ley N° 25307**, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del **Reglamento de la Ley N° 25307**, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones en lo referido al servicios de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que "Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un

Email: municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.municipaldomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2025-A/MDPM

desarrollo humano integral. No perdiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado".

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2003-MIMDES, regula la participación de los clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de Coordinación y Apoyo a la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA;

Que, el **Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS**, establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria; Que, mediante la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, en el artículo 12° y artículo 18°, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, estableciendo las características que deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA;

Que, el artículo 6 de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; que en aplicación de la citada norma y en concordancia con lo que expresa el artículo 20 inciso 6), está dentro de sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido Centro de Atención de Personas en Riesgo denominado "**Madre Teresa de Calcuta**" se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que señala "Las Organizaciones Sociales de Base deben ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, sus reglamentos y entre otra normativa aplicable";

Que, mediante **Solicitud S/N con registro de Trámite Documentario N° 1527** de fecha 14 de marzo de 2025, la señora María Reina Fernández Vásquez, la actual presidenta de la Organización Social de Base de la **Modalidad Personas en Riesgo "Madre de Teresa de Calcuta"** informa que se ha conformado la Nueva Junta Directiva; por lo que solicita reconocimiento respectivo y adjunta copia del Acta de Conformación, siendo los integrantes los siguientes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	María Reyna Fernández Vásquez	27750824
Vicepresidenta	Yulisa Alarcón Carrasco	74865224
Secretario	José Moisés Curinambe Sánchez	47289605
Tesorera	Reyna Melania Gayoso Guevara	16707050
Fiscal	William Rodríguez Delgado	77066877
Vocal 1	Luzmila Saldaña Delgado	80466772
Secretaria Almacenera	Tany Talia Lizana Meléndez	70550929

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín
 Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2025-A/MDPM



Que, mediante Informe N° 095-2025-GDIS/MDPM de fecha 20 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social en referencia a solicitud señalada en el párrafo anterior, solicita reconocimiento de la Junta Directiva Electa de la Organización Social de Base de la Modalidad Personas en Riesgo "Madre de Teresa de Calcuta" del Centro Poblado de Aguas Verdes, jurisdicción del Distrito de Pardo Miguel, mediante resolución de alcaldía, por el periodo de 02 años a partir de la fecha 10 de marzo de 2025 al 10 de marzo de 2027.



Que, mediante Informe N° 117-2025-OFI.ASE.JUR/MDPM de fecha 26 de marzo de 2025; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, concluye que **ES VIABLE JURÍDICAMENTE: APROBAR EL RECONOCIMIENTO** de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE de la Modalidad Personas en Riesgo "Madre de Teresa de Calcuta" ubicado en el Centro Poblado de Aguas Verdes, Jurisdicción del Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; debiendo inscribirse el registro respectivo de esta entidad municipal. Asimismo, de **APROBAR EL RECONOCIMIENTO** a la Junta Directiva de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DE LA MODALIDAD PERSONAS EN RIESGO "MADRE DE TERESA DE CALCUTA", por el periodo de 02 años desde el 10 de marzo de 2025 al 10 de marzo de 2027.



Que, mediante Informe N° 206-2025-GM/MDPM de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, solicita elaborar acto resolutivo de alcaldía aprobando el Reconocimiento de la Organización Social de Base de la Modalidad Personas en Riesgo "Madre de Teresa de Calcuta" ubicado en el Centro Poblado de Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; asimismo, aprobando el Reconocimiento de su nueva Junta Directiva por el periodo de 02 años desde el 10 de marzo de 2025 al 10 de marzo de 2027.



Estando a lo expuesto y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER, a la Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "MADRE TERESA DE CALCUTA", Centro Poblado Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja - Región San Martín, con los siguientes datos de identificación:

NOMBRE DEL COMEDOR	"MADRE TERESA DE CALCUTA"
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	AR 2208050001
N° DE BENEFICIARIOS	60
MODALIDAD	PERSONAS EN RIESGO
INVERSIÓN PRESUPUESTAL APROXIMADAMENTE POR AÑO	S/. 22,010.4
TIPO DE RACIÓN	RACIONES CRUDAS

Artículo Segundo. - RECONOCER, por el período de vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha 10 de marzo del 2025 al 10 de marzo del 2027, a la Nueva Junta Directiva de la Modalidad de Personas en Riesgo "MADRE TERESA DE CALCUTA",

Email: municipalidad@municipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.municipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín
 Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2025-A/MDPM

Centro Poblado Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja - Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	María Reyna Fernández Vásquez	27750824
Vicepresidenta	Yulisa Alarcón Carrasco	74865224
Secretario	José Moisés Curinambe Sánchez	47289605
Tesorera	Reyna Melania Gayoso Guevara	16707050
Fiscal	Wiliam Rodríguez Delgado	77066877
Vocal I	Luzmila Saldaña Delgado	80466772
Secretaria Almacenera	Tany Talía Lizana Meléndez	70550929

Artículo Tercero. – **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 10 de marzo del 2025, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social registrar a la nueva Junta Directiva de la Modalidad Personas en Riesgo "Madre de Teresa de Calcuta", ubicado en el Centro Poblado Aguas Verdes, distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel.

Artículo Quinto. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Sexto. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria realizar la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; y, a la Oficina de Tecnología Informática y Gobierno Electrónico, la publicación del presente acto resolutorio en la Pág. Web. www.munipardomiguel.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARDO MIGUEL

Roger Neyra Guerrero
 DNI N° 46322134
 ALCALDE

C.C.

- Alcaldía.
- OGSyGD
- Gerencia Municipal
- GDIS
- O.B de la Modalidad Personas en Riesgo "Madre de Teresa de Calcuta".

Email: municipalidad@munipardomiguel.gob.pe – Pag. Web. www.munipardomiguel.gob.pe

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja -San Martín

Teléfono:(+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"